



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

N° 018-2023-INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, de del 2023

VISTO:

El Registro N°. OP-020141, que contiene el Oficio N°237-Sub Cafae INSN-2023 y la Resolución Administrativa N° 624-2023-INSN/OP, de fecha 19 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°237-SUB-CAFAE-INSN-INSN-2023, se advierte de un error involuntario en la Resolución Administrativa N° 624-2023-INSN-OP de fecha 19 de octubre 2023; en el que consignó el mes de setiembre de 2023, como mes de descuento; debiendo consignarse junio del 2023, como mes de descuento, asimismo en el rubro de descuento de la servidora SALCEDO ESCUDERO Flor de María no se consignó el mes descontado, debiendo citar el mes de 3o descontado Agosto 2023 ;

Que, por error material, se ha consignado en el art. 2° de la Resolución Administrativa N°.624-2023-INSN/OP, de fecha 19 de octubre de 2023, el mes de Setiembre 2023, debiendo citar, el mes de junio 2023; hecho que conlleva a error involuntario en el cuadro detalle de los meses a devolver; citando en la columna mes descontado setiembre- 23, debiendo citar los meses de junio y Agosto 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar de oficio el error material consignado en el artículo 2° de la citada Resolución que dice: setiembre 2023; debiendo decir junio 2023; y de la servidora SALCEDO ESCUDERO Flor de María no se registró el mes descontado, debiendo decir mes de agosto 2023; así mismo el error material que se registre en el cuadro detalle de la Resolución Administrativa N°. 624-2023-INSN-OP de fecha 19 de octubre del 2023; como sigue:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	CAFAE 85%	CAFAE MSA 15%	DI AS
Dice:									
5	GIRON ESPINOZA, LIZBET	43986710	0430-ENFERMERA/O	SET.2023	INFORME 687-ACA-OP-INSN-2023	563.20	478.72	84.48	2
7	SALCEDO ESCUDERO, FLOR DE MARIA	25838251	2690-TECNICO/A ADMINIST. II		INFORME 695-ACA-OP-INSN-2023	81.53	69.30	12.23	1
Debe decir:									
5	GIRON ESPINOZA, LIZBET	43986710	0430-ENFERMERA/O	JUNIO.2023	INFORME 687-ACA-OP-INSN-2023	563.20	478.72	84.48	2
7	SALCEDO ESCUDERO, FLOR DE MARIA	25838251	2690-TECNICO/A ADMINIST. II	AGOSTO-2023	INFORME 695-ACA-OP-INSN-2023	81.53	69.30	12.23	1



PERÚ Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



Artículo 2º.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 624-2023-INSN-OP de fecha 19 de octubre del 2023

Artículo 3º.- Disponer que la presente resolución se notifique al Sub Cafae del INSN y a los interesados con copia a su legajo personal y encargar a la Oficina de Estadística e Informática la difusión de la presente Resolución así como su publicación en la página web institucional.

Artículo 4º.- La Unidad de Remuneraciones del Instituto Nacional de Salud del Niño queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución. -----

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FPR/SMMA//EML

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración.	()
Oficina de Personal	()
Oficina Estad. E Informática	()
Unidad de Remuneraciones	()
SUB CAFAE	()
CAFAEMSA	()
Área de Control de Asistencia	()